



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 743-2020-R

Lambayeque, 06 de octubre del 2020

VISTA:

La estructura organizativa de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y la necesidad de designar al profesional especializado, que tenga a cargo el ejercicio de la defensa de la propiedad de los fundos y otras propiedades de nuestra Institución;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario en la estructura organizacional de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo, contar con un Abogado que se desempeñe con exclusividad y a tiempo completo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que tenga a cargo la defensa legal de los fundos y otras propiedades de nuestra Universidad y que han sido invadidos o que vienen siendo motivo de nuevas invasiones;

Que, de conformidad con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, es una universidad autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; se rige por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes; asimismo conforme a lo establecido en el Art. 8°, numeral 4, de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria, la manifestación de esta autonomía en el régimen administrativo implica la potestad auto determinativa, tendientes a facilitar los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración de su personal, dentro de ese marco normativo puede emitir las acciones administrativas necesarias para sus funciones y obtener los fines propuestos;

Que, la Ley N°. 28175- Ley Marco del Empleo Público, establece en el numeral 2) de su Art. 4°, que el Empleado de Confianza es el que desempeña cargo de confianza técnico político, distinto al del funcionario público, que se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y que en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad; estando a que las designaciones en los cargos de confianza se encuentran permitidas para el sector público conforme al Decreto de Urgencia N°. 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020; designación que deberá realizarse en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N°. 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios-CAS y conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849;

Que, en consecuencia, con lo expuesto, el Rector, ha estimado conveniente designar al Abogado Ángel Teófilo Zeballos Zapana, quien reúne los requisitos mínimos de calificación necesaria para que ocupe el cargo de Abogado, a cargo de la defensa de los fundos y otras propiedades de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a partir del 01 de octubre de 2020;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 140° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Abogado ANGEL TEOFILO ZEBALLOS ZAPANA, para desempeñar el cargo de Confianza como Abogado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 01 de octubre del 2020, con una remuneración de S/. 5,000.00 soles.

Artículo 2.- Entregar los expedientes relacionados a las invasiones o usurpación de los fundos y otras propiedades de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, al Abogado ANGEL TEOFILO ZEBALLOS ZAPANA, los que tendrá a cargo exclusivo, realizando coordinaciones e informe al Rectorado, así como al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION Nº 743-2020-R



Lambayeque, 06 de octubre del 2020



Artículo 3º.- Disponer, que la Oficina General de Recursos Humanos elabore el Contrato Administrativo Servicio CAS de Confianza del Abogado ANGEL TEOFILO ZEBALLOS ZAPANA.

Artículo 4º.- Dar a conocer la presente resolución, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, interesados y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MSc. ELMER LLUEN CUMPA
Secretario General



JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

stn